Capiatá, 4 de enero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 10/2022 “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE LUIS LOPEZ TRAMO: AREA NO CENSADA DE LA COMPAÑÍA 2º COSTA SALINAS BARRIO SAN PATRICIO II” - ID Nº 405.206, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Se observa que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente, (ver compromiso contractual del 100%).-

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera, en cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido. El mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Se observa que el criterio respecto a la experiencia específica podría resultar limitante/excluyente, (Ver actividades clave).

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los requisitos establecidos en cuanto a la experiencia, ya que se exige mínimamente la cantidad de 3 (tres) contratos que demuestre la experiencia específica requerida. La convocante considera que la cantidad de contratos exigidos no es limitante para la participación de potenciales oferentes sino más bien lo que se pretende es asegurar que las empresas oferentes cuenten con la experiencia requerida a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 3:

Se observa que el "Periodo de ejecución" seria 15 días, considerando lo expuesto solicitamos la remisión del cronograma de trabajo.

DESCARGO:

Se remite el cronograma de ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Aguña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
Capiata en ier lugar

OBRA: Construcción de empedrado
LUGAR: Calle LUIS LOPEZ
UBICACIÓN: CÑIA 2° BARRIO SAN PATRICIO
TRAMO: AREA NO CENSADA
DISTRITO: CAPIATA
Dando una Superficie Total de: 681,6m2.-

	CRONOGRAMA POR 15 DIAS															
	RUBRO BÁSICOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1.1	MARCACION Y REPLANTEO															
1.2	CARTEL DE OBRA															
1.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES															
1.4	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA, PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPREDRADO															
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RRELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS															
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDÓN (a la cal)															
1.7	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL															

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Arq. Joel F. Benitez C.
Inf. Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

OBSERVACION 4:

Se observa en el SICP, que la vigencia del contrato no corresponde, considerando la naturaleza del llamado.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda Nº 1 en la cual se realiza la modificación correspondiente en el SICP.-

OBSERVACION 5:

Solicitamos a la Convocante unificar los datos consignados en las especificaciones técnicas y la planilla de precios del SICP considerando la numeración, descripción, con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones. La claridad y exactitud de las especificaciones técnicas facilita el trabajo de verificación previa a la publicación del llamado por parte de la DNCP, además de lograrse mayor facilidad y exactitud en las fiscalizaciones y verificaciones posteriores de los trabajos ejecutados., (a modo de ejemplo ver Ítems 1.3).

DESCARGO:

Se emite la Adenda Nº 1 en la cual se unifica la descripción de los ítems de la planilla de precios cargada en el SICP con las especificaciones técnicas de la obra.-

OBSERVACION 6:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (ID 405205 e 405206), en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realizan en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación y archivos de geolocalización de ambos llamados que se encuentran publicados en el SICP,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Aguña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: “No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes”, además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

“FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas”.

OBSERVACION 7:

Se observa discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, (Ver los datos en la columna de cantidad, en la planilla de precios del SICP y en el cuadro de las especificaciones técnicas).

DESCARGO:

Se emite la Adenda Nº 1 en la cual se adecuan los datos de la sección DESCRIPCION DE LAS OBRAS de las bases y condiciones del llamado a contratación con los datos cargados en el SICP.

Atentamente.-

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá